



Municipio
de Tigre

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

ORDENANZA 117/78

05

OBRAS PÚBLICAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

(Sin constancia de convalidación provincial)

LAS ELEVACIONES FUERON PRODUCIDAS POR LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO.-

TIGRE, 27 JUL 1978

VISTO:

Los objetivos y principios explicitados en la Ley Provincial Nº8912 "Ordenamiento Territorial" y "Uso del Suelo", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 8912 asegura que el proceso de Ordenamiento y Renovación Urbana se lleve a cabo salvaguardando los intereses generales de la Comunidad.-

Que la referida Ley posibilita al Gobierno Municipal la implementación de los medios necesarios para la eliminación de los excesos especulativos y la clasificación de las áreas de acuerdo a la realidad que se presenta en nuestro territorio.-

Que el accionar del Gobierno Municipal debe ser coordinado con los organismos competentes del Gobierno Provincial.-

Que la zona motivo de consideración en estas actuaciones, por su magnitud está llamada a ser Zona de Equilibrio Socio-Económico del Partido.-

Que en la actualidad, por sus características topográficas (en su mayoría tierras anegadizas, desprovistas de caminos y puentes), actúa como barrera natural para el nexo entre áreas productivas del Partido.-

Que en oportunidad de estudiarse el expediente 4112-1077/78, la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo de la Provincia expresó; en relación con las obras previstas para la zona objeto de consideración en el trámite de referencia, la cual integra la zona motivo de la presente Ordenanza, "no solo no se opone a los objetivos y políticas del Gobierno Provincial para el área, sino que, antes bien, al aprovechar tierras al presente inutilizables e incorporarlas al mercado dentro de la orientación básica de las estrategias provinciales, contribuye al logro de aquellas" y que el Capítulo IV, Artículo 84, Punto 1º de la Ley Nº8912 así lo contempla.-

Que las obras que puedan realizarse en la zona considerada, tendrán por su sola implantación, el carácter prioritario de obras -

///de saneamiento.-

Que la problemática sanitaria debe ser permanentemente -
tenida en cuenta por el Gobierno Comunal.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre -
sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º.- Declárase como de "Provisión Prioritaria de Servicios y
-----Equipamiento Comunitario" a la zona que se halla bajo -
cota y no cuenta con agua potable, incluyendo la Primera Sección
de Islas y cuyo suelo urbano se encuentre inactivo.-

Art.2º.- La presente Ordenanza será elevada al Gobierno de la Pro
-----vincia de Buenos Aires a los efectos de su convalidación,
de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Nº8912.

Art.3º.- Refrenden la presente Ordenanza los señores Secretarios
-----de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras y Servi--
cios Públicos y Subsecretario de Planeamiento y Desarrollo.

Art.4º.- Dése al Registro Municipal de Normas, Comuníquese a los -
-----organismos correspondientes por intermedio de la Subse--
cretaría de Planeamiento y Desarrollo. Tomen conocimiento las De--
pendencias Municipales respectivas y cumplido, gírese a la Direc--
ción de Despacho General para el cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 2º.-

DESP.

RAUL RODOLFO GARATE
SECRETARIO DE GOBIERNO

JORGE LUIS GUIDO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ALICIA M. N. DE MALERE
PROFESOR
SECRETARIO DE OBRAS Y S. PUBLICOS



CARLOS ALBERTO PEREZ IBARRA
CORONEL (R. E.)
INTENDENTE MUNICIPAL

CESAR AGUIRRE BENITEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

ORDENANZA, dado al R. M. bajo el N.º 117

JEFE DPTO.
DIRECCION DESPACHO GENERAL

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.